

## ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED], funcionaria de la Generalitat y acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspectora para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

**CERTIFICA:** Que se ha personado el once de diciembre de dos mil doce, en las instalaciones de la **CLÍNICA VETERINARIA MASSAMAGRELL**, cuyo titular es [REDACTED] de [REDACTED], ubicada en la calle [REDACTED], del municipio de Massamagrell, en la provincia de Valencia.

Que la visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación de rayos X con fines de radiodiagnóstico médico ubicada en el emplazamiento referido.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], Titular de la instalación, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la Seguridad y Protección Radiológica.

Que el titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:

### OBSERVACIONES

#### **UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS.**

- La instalación constaba de un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 25, que alimentaba a un tubo de la misma firma, modelo [REDACTED] /s 44531, con condiciones máximas de funcionamiento de 100 kVp y 100 mA. \_\_\_\_\_
- El equipo era de tipo monobloque y disponía de columna fija deslizante y mesa fija para realizar las exploraciones. \_\_\_\_\_
- La consola de control se encontraba ubicada junto al equipo. Los disparos se realizaban mediante un pedal con cable extensible pudiéndose realizar también desde la consola. \_\_\_\_\_
- La sala que albergaba el equipo disponía de paredes y puerta convencionales, y limitaba en el mismo plano con pasillo de acceso, almacén, patio interior y quirófano, en su parte superior con vivienda y en su parte inferior con cimentación.



- La pared que daba al patio interior disponía de una ventana convencional. El patio interior no era de uso frecuente y pertenecía a la instalación. \_\_\_\_\_
- El acceso a la sala de exploraciones se encontraba señalizado según norma UNE 73.302 como Zona Controlada con riesgo de irradiación. \_\_\_\_\_
- Como medios de protección disponían de dos delantales emplomados, dos protectores de tiroides, un par de guantes emplomado y un par de manguitos emplomados. \_\_\_\_\_
- Se disponían de medios de extinción de incendios en lugares de fácil acceso. \_\_\_\_

### DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

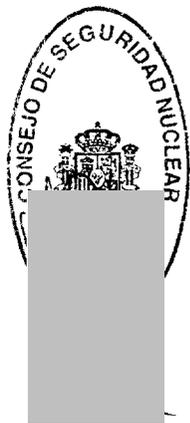
- Los valores de tasa de dosis equivalentes reflejados en los controles de calidad y verificación radiológica de la instalación, realizados por la UTPR contratada, no superaban los límites legalmente establecidos. \_\_\_\_\_

### TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

- La instalación disponía de una persona con diploma de asistencia y aprovechamiento al curso de adiestramiento de "supervisor de instalaciones de radiodiagnóstico", expedido por la entidad ECA el 14 de mayo de 1995. \_\_\_\_\_
- El personal que operaba con los equipos estaba clasificado como categoría B según el programa de protección radiológica de la instalación. \_\_\_\_\_
- Se informó a la inspección que las exploraciones se realizaban por el director de la instalación generalmente con los animales sedados, empleando los medios de protección disponibles. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de un dosímetro de termoluminiscencia asignado al director, procesado mensualmente por la entidad \_\_\_\_\_ estando disponibles las lecturas correspondientes hasta octubre de 2012 sin reflejar incidencias. \_\_\_\_\_

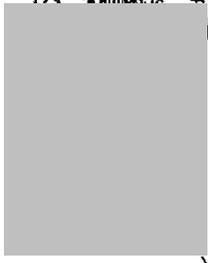
### CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.

- Estaba disponible el contrato suscrito con la UTPR \_\_\_\_\_ el 7 de julio de 1999. \_
- La instalación disponía de programa de protección radiológica, de fecha 15 de junio de 2012, elaborado por la UTPR contratada en el que se incluían las normas de trabajo de la instalación. \_\_\_\_\_
- El equipo no disponía de declaración de conformidad del marcado CE. \_\_\_\_\_
- El último control de calidad y verificación de los niveles de radiación fue realizado el 17 de abril de 2012 por la UTPR contratada, en el que se reflejaba el estado correcto del equipo y la instalación. \_\_\_\_\_
- La carga de trabajo del equipo reflejada en el último informe de control de calidad era de 10 exploraciones/semana, 5'8 mA·min/semana. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de diario de operaciones en el que se reflejaban diariamente las exploraciones realizadas y las actuaciones de la UTPR contratada.



#### CINCO. DESVIACIONES.

- La instalación no estaba declarada e inscrita en el Registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, según los artículos 12 y 15 del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- La instalación no disponía de certificado conformidad periódico, según se indica en el artículo 18 del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. \_\_\_
- La instalación no disponía de informe periódico, según se indica en el artículo 18 del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001 (modificado por el RD 1439/2010), por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a catorce de diciembre de dos mil doce.

LA INSPECTORA

Fdo.: 

**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la **CLÍNICA VETERINARIA MASSAMAGRELL**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

EN contestación a su escrito he de manifestar que  
de este procediendo a regularizar la titulación del  
equipo mediante una TVAT que nos proporciona  
el Anexo II o es su defecto, este punto le adquirirá  
de un equipo de RX veterinaria, que se brase  
la titularidad registrándose, tal y como se solicita.  
Recibiendo en breve documentación que lo acredite.  
En Massamagrell a 28/12/12



## DILIGENCIA

En relación a las observaciones presentadas por la instalación cuyo titular es **D.** [REDACTED] al acta de inspección de referencia CSN-GV/AIN/01/VA/RX-0532/12, realizada con fecha once de diciembre de dos mil doce, en la instalación de Massamagrell, la inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear manifiesta lo siguiente:

1. No se acepta el comentario.

L'Eliana, a 03 de enero de 2013

Fo

